Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

VISTO:

El Expediente N° 7263/B/2022 referente a "CONDONACION DEUDA INMUEBLES MUNICIPALES", y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02/26 se adjunta documentación al respecto.

Que a fojas 27/29 la Directora Interina de Regularización Dominial informa que el Expediente de referencia nuclea diferentes inmuebles que por diferentes vías han pasado a ser parte del peculio inmobiliario de la Municipalidad de Balcarce.

Que los inmuebles recibidos e incorporados al patrimonio de la Comuna son destinados con fines de solidaridad social conforme los estipula la Ley 11622.

Que en cumplimiento del objeto manifestado deberán condonarse las deudas que registren los inmuebles, detallando cada caso en particular.

Que a fojas 30 la Directora Interina de Gestión de cobranzas informa los Juicios de Apremio iniciados sobre las Partidas en cuestión haciendo mención.

Que a fojas 32/72 se adjunta informe de deuda de cada Partida Municipal.

Que el Director Interino de Recursos informa a fojas 74 las Tasas y periodos a condonar para cada una de las Partidas Municipales.

Que a fojas 76 la Directora Interina de Regularización Dominial realiza informe sobre la situación de cada Partida.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 150/22

ARTÍCULO 1.- Condónase la deuda por Tasas Municipales de diferentes inmuebles que ---------- por diferentes vías han pasado a ser parte del peculio inmobiliario de la Municipalidad de Balcarce, según lo determinado por la Dirección de Regularización Dominial y lo informado por la Dirección de Recursos, mediante actuaciones obrantes en Expediente N° 7263/B/2022, a saber:

- PARTIDA 1043805:

Tasa por Servicios Urbanos Municipales: desde la cuota 2/2018 a la 3/2022 inclusive
Tasa por Alumbrado de la Via Publica: desde la cuota 1/2013 a la 4/2022 inclusive
Obra de Cloaca : por la cuota 11/2021 inclusive

- PARTIDA 1043806:

Tasa por Servicios Urbanos Municipales: desde la cuota 1/2013 a la 3/2022 inclusive
Tasa por Alumbrado de la Via Publica: desde la cuota 1/2013 a la 4/2022 inclusive
Obra de Cloaca : por la cuota 11/2021 inclusive

Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

- PARTIDA 1382900:

Tasa por Servicios Urbanos Municipales: desde la cuota 1/2011 a la 3/2022 inclusive

Tasa por Alumbrado de la Via Publica: desde la cuota 1/2014 a la 4/2022 inclusive

Fondo de Fortalecimiento Institucional : por la cuota 03/2015 inclusive

- PARTIDA 1383000:

Tasa por Servicios Urbanos Municipales: desde la cuota 1/2011 a la 3/2022 inclusive

Tasa por Alumbrado de la Via Publica: desde la cuota 1/2014 a la 4/2022 inclusive

Fondo de Fortalecimiento Institucional: por la cuota 03/2015 inclusive

- PARTIDA 1383100:

Tasa por Servicios urbanos Municipales: desde la cuota 1/2011 a la 3/2022 inclusive

Tasa por Alumbrado de la Via Publica: desde la cuota 1/2014 a la 4/2022 inclusive

Fondo de Fortalecimiento Institucional: por la cuota 03/2015 inclusive

- PARTIDA 1190200:

Tasa por Servicios urbanos Municipales: desde la cuota 9/2017 a la 6/2022 inclusive

Tasa por Alumbrado de la Via Publica: desde la cuota 1/2016 a la 3/2022 inclusive

Fondo de Fortalecimiento Institucional: por la cuota 03/2015 inclusive

Obra de Pavimento: por la cuota 5/2019 inclusive

- PARTIDA 627400:

Tasa por Servicios urbanos Municipales: cuota 1/1992 a la 6/2022 inclusive

Tasa por Alumbrado de la Via Publica: cuota 1/2011 a la 3/2022 inclusive

Fondo de Fortalecimiento Institucional: por la cuota 03/2015 inclusive

Tasa por Servicios Sanitarios: desde la cuota 4/1991 a la 2/1994 inclusive

- PARTIDA 10366600:

Tasa por Conservación, Reparación y Mejorado de la Red Vial: desde la cuota 3/1996 a la 3/2022 inclusive

Tasa por Alumbrado de la Via Publica: desde la cuota 1/2019 a la 3/2022 inclusive

ARTÍCULO 2.- Desístase de las Acciones Judiciales incoadas, según el Informe realizado ---------- por la Dirección de Cobranzas.----------

ARTÍCULO 3.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.----------

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria a los once días del mes de Agosto de dos mil veintidós. FIRMADO: Agustín Cassini. PRESIDENTE - Mercedes Palmadés -SECRETARIA.----------

MERCEDES PALMADES
SECRETARIA HCD

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE
CONCEJO DELIBERANTE

AGUSTIN CASSINI
PRESIDENTE
H.C.D. BALCARCE